



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 266-CU-2025
Piura, 08 de mayo de 2025

VISTO,

La Sesión Ordinaria N° 03 de Consejo Universitario del 08 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, en Sesión ordinaria N° 03 del 08.May.2025, el DR. JUAN CARLOS NEGRO BALAREZO, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, comunica que ha presentado el Oficio N° 102-D.FDCCP-UNP, del 05.May.2025 indicando que, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura está a puertas de celebrar su Vigésimo Noveno Aniversario de creación; razón por la cual, como parte de la programación de actividades académicas contará con la participación del ponente del Dr. Rui Alexandre Castanho, Embajador del Pacto Europeo por el Clima y Vicerrector de Desarrollo Sostenible de la Universidad WSB en Polonia. En razón a ello pone ante el Pleno de Consejo Universitario la aprobación del RECONOCIMIENTO HONORIS CAUSA **DEL DR. RUI ALEXANDRE CASTANHO** por su destacada trayectoria profesional, académica e investigativa a nivel nacional e internacional

Que, el Dr. RUI ALEXANDRE CASTANHO, es el distinguido Vicerrector de Desarrollo Sostenible en la Universidad WSB en Polonia, posee un Doctorado Internacional en Planificación Sostenible en Zonas Fronterizas, también es Profesor Visitante en la Universidad de Johannesburgo, Sudáfrica, y Embajador del Pacto Europeo por el Clima, contribuyendo activamente al avance de la sostenibilidad y la resiliencia climática a través de las fronteras. A lo largo de su carrera académica y profesional, el Dr. Castanho ha colaborado extensamente con instituciones de renombre mundial. Sus afiliaciones incluyen el Grupo de Investigación ECIDES en la Universidad Internacional de La Rioja (España), el centro de investigación CITUR - Madeira (Portugal), el Grupo de Investigación AQUAGEO en la Universidad de Campinas (Brasil) y el Centro de Investigación VALORIZA en el Instituto Politécnico de Portalegre (Portugal), donde ocupa el cargo de Vicecoordinador; su formación académica incluye títulos en Espacios Verdes e Ingeniería Agrícola, complementados con un Máster en Planificación, Auditoría y Control de Espacios Verdes Urbanos. Completó su investigación postdoctoral en el marco del Proyecto GREAT en la Universidad de las Azores, fortaleciendo aún más su experiencia en desarrollo regional y turismo sostenible.

Que, asimismo, el Dr. Castanho es un autor y editor prolífico, con un cuerpo de trabajo que comprende más de 150 artículos en revistas arbitradas, 100 capítulos de libros indexados, más de 30 libros y más de 100 contribuciones a conferencias internacionales. Su influencia académica ha



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 266-CU-2025
Piura, 08 de mayo de 2025

sido reconocida a través de varios honores, incluyendo la distinción de Doctor Honoris Causa de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática (UPCI), y la inclusión en el 2% de los científicos más influyentes del mundo, según el informe de Elsevier/Scopus. Con un fuerte compromiso con la investigación interdisciplinaria, el desarrollo de capacidades y la cooperación internacional, el trabajo del profesor Castanho continúa informando las políticas públicas y el discurso académico en áreas como la cooperación transfronteriza, la planificación territorial, el turismo sostenible y el desarrollo regional.

Que, dentro de su trayectoria de investigación, el Dr. Rui Alexandre Castanho, tiene las siguientes investigaciones:

- Comportamiento del turista
- Medio ambiente y desarrollo
- Turismo Sostenible/Responsable
- Arquitectura del paisaje
- Sistemas de Información Geográfica (SIG)
- Cooperación transfronteriza
- Desarrollo rural sostenible
- Formulación de políticas estratégicas de turismo sostenible
- Planificación urbana y regional
- Arquitectura y espacios públicos
- Fronteras y tierras fronterizas
- Geografía política y geopolítica

Que, mediante el Informe N° 638-2025-OCAJ-UNP, del 09.May.2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:**

- a) Se declare PROCEDENTE el otorgamiento de la distinción honorífica de DOCTOR HONORIS CAUSA, por parte de la Universidad Nacional de Piura, al **Dr. RUI ALEXANDRE CASTANHO**, en merito a su destacada labor intelectual y dado que su influencia académica ya ha sido reconocida a través de varios honores, incluyendo la distinción de Doctor Honoris Causa de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática (UPCI), y su inclusión en el 2% de los científicos más influyentes del mundo, según el informe de Elsevier/Scopus
- b) Se EMITA la Resolución de Consejo Universitario

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su dispositivo legal Art. 175°-Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes:

- c) *Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera*

Que, la Ley Universitaria Ley N°30220, prevé en su dispositivo legal Art. 59° Atribuciones del Consejo Universitario, estableciendo en el Numeral 9), lo siguiente:

Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como **otorgar distinciones honoríficas** y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Que, conforme al Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, señala en su Art. 220. De las distinciones Honoríficas: "La UNP podrá otorgar distinciones honoríficas, a propuesta del Rector, Consejo de Facultad o del Decano, o del Consejo de Escuela de Postgrado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 266-CU-2025
Piura, 08 de mayo de 2025

o de su Director, a docentes, investigadores, científicos que han obtenido logros excepcionales a lo largo de su carrera profesional. Estas distinciones son las siguientes”:

(...)

220.2 Docente Honorario:

Las personas nacionales o extranjeras con méritos relevantes por su reconocida producción científica e intelectual. No perciben remuneración

Que, el presente otorgamiento de la más alta distinción que otorga la Universidad Nacional de Piura, como lo es la de “DOCTOR HONORIS CAUSA”, al **Dr. RUI ALEXANDRE CASTANHO**, por su gran trayectoria, compromiso excepcional y académico contribuyendo activamente al avance de la sostenibilidad y la resiliencia climática a través de las fronteras.

Que, la presente Resolución de Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 08 de mayo de 2025 y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales, en conformidad con el pleno de Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - CONFERIR la distinción honorífica de **DOCTOR HONORIS CAUSA**, por parte de la Universidad Nacional de Piura, al distinguido **Dr. RUI ALEXANDRE CASTANHO** en mérito a su destacada trayectoria profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

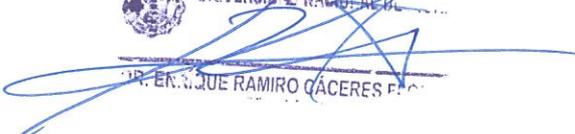
c.c.: RECTOR,VRI,VR.ACAD,DGA,FDCCPP,INT.ARCHIVO.
07 copias
Vagv/Fora




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES